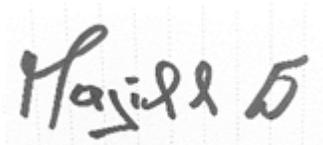


CONSTANCIA. Manizales, 15 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, ante la secretaría del despacho, se presentó la señora MARTHA LUCÍA BURITICÁ GIRALDO con c.c. 30285703 manifestando que desiste del amparo de pobreza solicitado por falta de interés del abogado JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ, toda vez que la mandó para la Notaría Tercera de Manizales, y allá le dijeron que necesitaba de abogado para que la representara. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

RAD. 2022-00365

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, se requiere al abogado de pobre designado Dr. JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ, para que informe si ya se puso en contacto con la solicitante, toda vez que la misma ha presentado quejas de su gestión. Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita presentar documentos o diligencias que haya realizado dentro de dicho extra proceso.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75f5c224a26ed16d5c5e70a0b9101216444cac2388b3ac5fe71df74f76a8506**

Documento generado en 15/03/2023 04:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>